

TRIBUTAR ASESORES S.A.S.

EMPRESA COLOMBIANA LIDER EN SOLUCIONES Y SERVICIOS TRIBUTARIOS

Documento TRIBUTAR-io

Diciembre 20 de 2013 Número 512 Orlando Corredor Aleio

Redacción: J. Orlando Corredor Alejo

Síganos en twitter: @ocorredoralejo

EXONERACIÓN APORTE DE SALUD SUJETOS DEL CREE

omo se recordará, la Ley 1607 de 2012 dispuso que a partir de enero 1º de 2014 los sujetos pasivos del CREE quedarán exonerados de pagar aportes de salud en relación con los trabajadores que devenguen hasta 10 salarios mínimos.

A este fin, queremos recordar que conforme a la Ley 1406 de 1999, artículo 9 literal b), y el Decreto 2236 de 1999, artículo 1º, el pago de esta prestación se efectúa de manera anticipada. Por ello, en la planilla de liquidación que habrá de presentarse en el mes de enero de 2014 ya no será obligatorio liquidar y pagar el citado aporte. Es decir, la planilla que se presenta a comienzos del mes de enero, si bien se liquida el aporte de pensión y parafiscales de diciembre de 2013, claramente el aporte de salud corresponde al mes de enero de 2014, razón por la cual el citado aporte queda cubierto con la exoneración citada.

Recuerde, eso sí, que la exoneración aplica únicamente en relación con el aporte de la empresa como quiera que el aporte del 4% que le corresponde a los trabajadores sigue haciéndose efectivo. Quiere decir que en la PILA habrá de pagarse, sí, el aporte que se descuenta al empleado.

Y no podemos terminar sin desear felices festividades... El Dios de cada uno derrame muchas bendiciones en ustedes y sus familias.

TRIBUTAR ASESORES SAS, Empresa Colombiana líder en soluciones y servicios tributarios, autoriza reproducir, circular y/o publicar este documento excepto con fines comerciales. La autorización que se otorga, exige que se haga completa publicación tanto del contenido del documento como del logotipo, nombre y eslogan de la empresa que lo emite.

Lo que se escribe en este documento es de carácter eminentemente analítico e informativo. Por tanto, de manera alguna comporta un asesoramiento en casos particulares y concretos ni tampoco garantiza que las autoridades correspondientes compartan nuestros puntos de vista.